

del Juzgado de Instrucción número 3 de los de Arganda del Rey y su partido, los presentes autos del Juzgado de Instrucción número 3 de los de Arganda del Rey y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 411/2000, seguidos por una presunta falta de imprudencia con resultado de lesiones, siendo denunciante, don Juan Carlos Peramo Medina, por sí y como representante legal de su hija Lucía Peramo Cañavera, asistida de la Letrada señor Pérez, don Carlos Alberto Jorge Dasilva, como denunciado, y con intervención del Ministerio Fiscal, se procede en nombre de S. M. el Rey, a dictar la presente sentencia.

Parte dispositiva: Que debo absolver y absuelvo a don Carlos Alberto Jorge Dasilva, de la falta por la que había sido denunciado, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincia de Madrid.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Carlos Alberto Jorge Dasilva, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Arganda del Rey a 2 de octubre de 2002.—La Secretaria, Concepción García Roldán.—46.830.

BARCELONA

Edicto

Conforme a lo dispuesto por el ilustrísimo señor Javier Mauleón Álvarez de Linera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona, en el expediente promovido por el Procurador don Ignacio Castrodeza Via, en nombre y representación de «Aula Internacional de Enseñanza Amiga, Sociedad Anónima», que ha sido registrado al número 731/02-4.^a, por medio del presente edicto se hace público que, por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la mencionada entidad, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones. Para el cargo de Interventores judiciales se ha designado a don Francisco Pedreño Maestre y don Miguel Vilella Barrachina y como Interventor acreedor a «Gersa, Sociedad Anónima».

Y para que conste y sirva de publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, libro y firmo el presente en Barcelona a 2 de octubre de 2002.—El Secretario judicial, Antonio Cunill Sola.—46.794.

BARCELONA

Edicto

Doña María Rosario Martínez Paulano, Secretaria del Juzgado Primera Instancia 6 Barcelona,

Hago saber: Que, por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona de fecha 21 Octubre 2002 dictado en el juicio 638/02-3.^a instado por la procuradora doña María del Carmen Martínez del Sas, en representación de «Mambo Transfer Sociedad Limitada», se ha declarado en estado de quiebra a «Sociedad Española de Precios Únicos Sociedad Limitada», quien ha quedado incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario-administrador y posteriormente, a los síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifiesten al comisario entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Barcelona, 21 de octubre de 2002.—El Magistrado y la Secretaria.—47.590.

COSLADA

Edicto

Don Carlos Nogales Romero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Coslada,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente 290/02, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Gráficas Reunidas, Sociedad Anónima», con domicilio social en 28830 San Fernando de Henares, Parque Empresarial San Fernando, edificio «Francia», planta baja, habiendo designado como Interventores a don José Antonio Tortosa Mondéjar y don Pedro Francisco Tortosa Mondéjar.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Coslada a 31 de julio de 2002.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—46.791.

GRANADA

Edicto

Don Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 395/1996, se tramita procedimiento de ejecutivos 395/1996, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don José Antonio Moreno Montes y don Adolfo Moreno Milena, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de enero de 2003, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1761000017039596, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de febrero de 2003, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de marzo de 2003, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda unifamiliar en término de Moclin, en la urbanización «Monte Sol», enclavada en la parcela 12-H, con una extensión superficial de 500 metros cuadrados; que se compone de planta baja y patio, con una extensión superficial lo edificado de 75 metros 80 decímetros cuadrados; el resto del solar destinado a patio y ensanche. Linda: Al frente u oeste, con calle de nueva apertura; derecha, entrando o sur, con la parcela H-11; izquierda o norte, con la parcela H-5, y por la espalda o este, con la parcela 16/17. Inscrita al folio 179, tomo 917, libro 138 del Ayuntamiento de Moclin, finca número 11.822, inscripciones primera y segunda, del Registro de la Propiedad de Iznalloz.

Tasada, a efectos de subasta, en la suma de 42.532,21 euros (7.076.764 pesetas).

Granada, 7 de octubre de 2002.—El Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—46.740.

MADRID

Edicto

Doña Elena Comes Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 2.257/2002 B2, se sigue a instancia de don Francisco Muñoz Gutiérrez expediente para la declaración de fallecimiento de don José Muñoz Alvarado, nacido en Trujillo (Cáceres), el día 5 de abril de 1894, hijo de Miguel Muñoz Fernández y Teresa Alvarado Ramos, Militar, quien fue detenido por milicianos republicanos el 18 de julio de 1936 y trasladado a la cárcel de Porlier el día 28 de agosto siguiente, creyendo que fue fusilado en Paracuellos del Jarama, ignorándose su paradero.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid, 17 de julio de 2002.—La Magistrada-Juez, Elena Comes Muñoz.—El Secretario.—46.826.

1.^a 5-11-2002

MADRID

Edicto

Doña Elena Comes Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 4248/2001-3.^a, se sigue a instancia de doña Elisa Illana Mena, expediente para la declaración de fallecimiento de don Leopoldo Pardo Cruz, nacido en Ontígola (Toledo) en 1887, quien convivió con doña Maximina Regina Mena y su hija doña Guadalupe Pardo Mena hasta fecha indeterminada que se estima entre el año de nacimiento de doña Guadalupe en 1912 y el matrimonio de doña Maximina Regina Mena con don Timoteo Illana Ortega en 1919, no teniendo noticias de él, ignorándose su paradero. En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciéndose constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid, 16 de septiembre de 2002.—La Magistrada-Juez.—El/La Secretario/a.—45.063.

y 2.^a 5-11-2002

MADRID

Edicto

Doña Milagros Aparicio Avendaño, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 47,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 814/02, se tramita juicio universal de quiebra de «Dehesa, Obras Civiles y Medioambientales, Sociedad Anónima», en liquidación, cuyo objeto social de la misma son las siguientes actividades, todas ellas dentro del sector agrícola y forestal: 1. Compra, venta, arrendamiento y administración de terrenos y fincas rústicas, así como la ejecución de obras y toda clase de trabajos de transformaciones agrícolas y forestales, directamente o mediante su subcontratación con terceros, pudiendo realizar todas las anteriores actividades, tanto por cuenta propia como ajena. 2. Obtención, comercialización y distribución al mayor o menor de productos agro-forestales, presentes o futuros, pertenecientes a la sociedad o a terceros. 3. Promoción de toda clase de cooperativas, así como potenciación y administración de asociaciones y agrupaciones de propietarios de tierras. 4. Asesoramiento técnico a instituciones y personas de derecho público y privado a través de la elaboración y ejecución de estudios, informes y proyectos de carácter forestal y agrario. 5. Tramitación y gestión de cualquier clase de subvenciones, oficiales, bien sea en nombre propio o de terceros; acordándose en el día de hoy publicar el presente a fin de que tenga publicidad la referida solicitud, así como la inhabilitación del quebrado para la administración de sus bienes, con prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos al mismo, sino al Depositario don Enrique Fernández-Yruegas Moro, con domicilio en Madrid, calle Potosí, número 4, 4.º B, así como la prevención a todas las personas que tengan pertenencias del quebrado que las ponga de manifiesto a la Comisaría doña Pilar Álvarez Laguna, con domicilio en Madrid, calle General Palanca, número 4, 4.º A. Igualmente se ha decretado la acumulación al presente juicio de todos los pleitos y ejecuciones contra el solicitante, salvo los legalmente excluidos retención de correspondencia y retroacción por ahora y sin perjuicio a la fecha 1 de enero de 1999.

Y para que así conste y su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este juzgado, expido y firmo el presente en Madrid a 30 de septiembre de 2002.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—46.790.

MADRID

Edicto

Doña María José García-Galán San Miguel, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 60/1998, se tramita procedimiento de pieza separada de ejecución provisional, a instancia de «Banque PSA Finance» sucursal en España (antes «PSA Credit España, Sociedad Anónima», contra don Juan José Llovet Conde y doña Encarnación Conde Corral, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 3 de diciembre de 2002, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «BBV», número 2.438, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, hacién-

dose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de enero de 2003, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de febrero de 2003, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva la publicación de este edicto de notificación en forma de los demandados, doña Encarnación Conde Corral y don Juan José Llovet Conde.

Bien que se saca a subasta y su valor

Piso primero B del portal 15, en el núcleo residencia «Eugenia de Montijo», de esta capital. Inscrito al libro 2.985, folio 48, finca registral número 23.190, inscrito en el Registro de la Propiedad número 15 de Madrid.

Ha sido tasado en 32.154.331 pesetas (193.251,43 euros).

Madrid, 3 de octubre de 2002.—La Magistrada-Juez, María José García-Galán San Miguel.—El Secretario.—46.827.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 46 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 618/2002, se tramita juicio de quiebra necesaria de «Ibertubo, Sociedad Anónima», instada por la Procuradora doña Susana Romero González en nombre y representación de Juana Gil Acero, «Artes Gráficas Alba, Sociedad Limitada». Se ha declarado la quiebra necesaria de Ibertubo, con CIF: A-40003170, con domicilio social en calle Corazón de María, 6, 7.º, de Madrid, y la fábrica sita en el término municipal de Toledo, polígono industrial Toledo, parcela B-1, segunda fase, zona B, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, 4323, folio 117, de la sección 8.ª, hoja número M-71.726, y nombrado Comisario a don José María Lamo de Espinosa y Chapourcin y Depositario a doña Concepción González Andrés.

Por el expresado auto se prohíbe que persona alguna haga pago ni entrega de efectos al quebrado, debiendo sólo verificarse al depositario, bajo aper-

cibimiento de no reputarse legítimos. Asimismo, todas las personas, en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, deberán hacer manifestación de ellas al Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices en la quiebra.

Madrid, 7 de octubre de 2002.—El/la Secretario.—47.596.

MÁLAGA

Edicto

Don José Aurelio Pares Madroñal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 109/1998, se tramite procedimiento de ejecutivos, a instancia de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, contra «Imperstar, Sociedad Limitada», doña Encarnación Río Muñoz y doña Amabel Jesús Ríos, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de enero de 2003, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3028, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no será admitido, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de febrero de 2003, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de marzo de 2003, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la presente resolución a los demandados, dado su ignorado paradero, a través de edicto, sirviendo la presente de notificación en forma.

Bien que se saca a subasta y su valor

Que la finca urbana número 3 en planta primera del inmueble, sito en calle General Franco, número 15, con acceso por la calle Algarrobo, perteneciente al término municipal de Rincón de la Victoria (Málaga), señalada con la letra B, tiene una superficie útil de 82,56 metros cuadrados; consta de tres dormitorios, cuarto de baño, estar-comedor con terraza, cocina y pasillo de enlace y vestíbulo,